

Dimarts, 3 de maig de 2016

**ADMINISTRACIÓ LOCAL****Ajuntament de Barberà del Vallès**

*ANUNCIO sobre las bases de concesión de ayudas económicas e infraestructurales a entidades sin ánimo de lucro que promuevan, en el municipio de Barberà del Vallès durante el año 2016, programas en el ámbito de la promoción cultural*

Extracto de la Resolución del 19 de abril de 2016 por la que se convocan ayudas económicas e infraestructurales a entidades culturales sin ánimo de lucro que promuevan, en el municipio de Barberá del Vallés durante el año 2016, programas en el ámbito de la promoción cultural.

BDNS (Identif.): 304778.

Extracto de la Resolución del 19 de abril de 2016 por la que se convocan ayudas económicas e infraestructurales a entidades culturales sin ánimo de lucro que promuevan, en el municipio de Barberá del Vallés durante el año 2016, programas en el ámbito de la promoción cultural.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el Boletín Oficial de la Provincia i/o <http://www.bdv.cat/ajuts-economics-entitats-i-associacions-culturals>.

Primero. Beneficiarios.

Las entidades y asociaciones culturales y cívicas en general, sin ánimo de lucro, que cumplan a la vez las siguientes condiciones:

Que estén legalmente constituidas.

Que estén inscritas en el Registro General de entidades jurídicas o en el Registro de entidades deportivas de la Generalitat de Catalunya, o en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior o en el Registro del Ministerio de Justicia o cualquier otro registro público oficial.

Que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en caso de tener la sede social en Barberá del Vallés y tengan actualizados los datos correspondientes.

Que promuevan programas en los ámbitos descritos en el punto segundo.

Que no tengan pendiente de justificación ni deudas de convenios de años anteriores con el Ayuntamiento de Barberá del Vallés.

Segundo. Objeto.

Programas en el ámbito de la promoción cultural.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases aprobadas se pueden consultar en la página web <http://www.bdv.cat> del Ayuntamiento de Barberá del Vallés.

Cuarto. Cuantía.

Los gastos que se generan por la concesión de ayudas económicas destinados e infraestructurales asciende en un importe total de 46.025,00 EUR.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 30 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barberà del Vallès, 26 de abril de 2016  
La alcaldesa, Silvia Fuster Alay